

AGUA REGENERADA DE ROQUETAS DE MAR

01 ¿QUÉ ES EL AGUA REGENERADA?

El agua regenerada es agua residual que ha sido tratada mediante procesos avanzados de depuración para eliminar contaminantes y hacerla apta para diversos usos no potables.

02 USOS PERMITIDOS

- Riego de cultivos hortícolas en intensivo (CR Sol y Arena).
- Riego de campos de golf (Playa Serena).
- Riego de parques y jardines (Ayto. de Roquetas de Mar).

03 BENEFICIOS AMBIENTALES

- Reduce la extracción de agua dulce.
- Disminuye vertidos contaminantes.
- Combate la escasez hídrica.
- Economía circular del agua.
- Protege ecosistemas acuáticos.
- Garantía de suministro.

04 RIESGOS POTENCIALES

- ⚠ Contaminantes químicos residuales
- ⚠ Microorganismos patógenos
- ⚠ Metales pesados
- ⚠ Productos farmacéuticos
- ⚠ Microplásticos
- ⚠ Salinidad elevada



05 USOS NO PERMITIDOS

- Consumo humano directo
- Preparación de alimentos
- Higiene personal (duchas, lavado, juegos de agua)
- Llenado de piscinas recreativas
- Riego de jardines domésticos
- Ganadería
- Torres de refrigeración o climatización
- Fuentes ornamentales

06 ES ACONSEJABLE TENER...

- Conciencia sobre las bondades y peligros del uso de aguas regeneradas.
- Formación preventiva en materia de PRL.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Realización de práctica de higiene básica con frecuencia. Lavado de manos con abundante jabón o uso de geles hidroalcohólicos.
- Colocación de cartelería informativa de riesgos y peligros.
- Señalización de las fuentes de agua regenerada con carteles (**Prohibido Beber - Agua NO Potable**).



- Uso de los EPIs durante la ejecución de los trabajos
- Delimitación de las zonas de riego (vallado y/o bloqueo de puertas).
- Evitar la realización de trabajos en aquellos recintos o parcelas en los momentos en los que se lleve a cabo el riego por aspersión/microaspersión. Planificación de los riegos por aspersión o microaspersión en periodos sin vientos. Establecimiento de velocidad límite.



MANEJO DEL AGUA REGENERADA

- Empleo de sistemas de riego localizados (enterrados a ser posible).
- Cambio de sistema de cultivos en aquellos que se evite el encharcamiento (suelo enarenado, sustratos artificiales con sistema de recogida de lixiviados).
- Recogida de agua excedentaria mediante canalizaciones en depósito. Revisiones periódicas del estado de la red de tuberías y elementos hidráulicos (válvulas de corte o derivación, ventosas, desagües, etc.) para la detección de fugas. Adecuar los riegos a las necesidades reales del cultivos (menor volumen aplicado).
- Ajustar la proporción del agua regenerada con agua procedente de otras fuentes para el control del contenido en sales (CE) en el agua de riego. Ajustar la proporción del agua regenerada con agua procedente de otras fuentes para el control del nivel del Boro en el agua de riego.
- Empleo de abonos de liberación lenta para evitar grandes aportes nutricionales de manera puntual.
- Utilizar fertilizantes de tipo N-P-K que aporten cada uno de los elementos por separado para evitar el aporte innecesario de nutrientes.
- Aplicación de las limitaciones y recomendaciones recogidas en la Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 noviembre 2008. Aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

Para HORTALIZAS DE INVERNADERO es aconsejable NO superar las siguientes cantidades de nitrógeno expresadas en UFN por tonelada de producción esperada:

- ✓ Calabacín-berenjena- judía verde → 7
- ✓ Melón-pimiento → 5
- ✓ Pepino-sandía → 4
- ✓ Tomate ciclo corto → 6
- ✓ Tomate ciclo largo → 12

EN CASO DE SITUACIÓN DE RIESGO O CONTAMINACIÓN

1. Suspender inmediatamente el riego con agua regenerada.
2. Tratamiento médico en caso de contacto, ingesta y/o inhalación accidental.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

- Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.
- RDL 4/2023 de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

- Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES

PARÁMETRO	VMA	uds
<i>E. coli</i>	10	UFC/100 mL
Turbidez	5	UNT
Sólidos en suspensión	10	mg/L
DQO	125	mg/L
DBO 5	25	mg/L
<i>Nem. intestinales</i>	1	huevo/10 L
<i>Legionella</i> spp-	1.000	UFC/L
<i>Salmonella</i> spp.	Ausencia	UFC/100 mL

CONTACTO

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar (Almería)
950 33 85 85

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1#modalAccesibilidad